

EdTUM A.C.

AVISO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MESAS REDONDAS POR LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY

CONSIDERANDO

Que EdTUM A.C., conforme a lo establecido en los artículos de sus Estatutos (EdTUM-MO-001), tiene entre sus fines promover la homologación de la atención médica prehospitalaria en México, establecer estándares educativos de calidad para los proveedores de atención médica prehospitalaria, y ofrecer acompañamiento institucional a entidades del sector, actuando con plena personalidad jurídica para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Que EdTUM A.C. es un proyecto que pertenece al programa Formar Para Transformar de la Universidad de Monterrey.

Que el Programa Formar Para Transformar de la Universidad de Monterrey ha facultado a EdTUM para realizar eventos, apoyos, recaudaciones, entre otros dentro de las instalaciones de la Universidad de Monterrey, previa autorización y notificación del mismo.

Que EdTUM A.C., con la finalidad de crear propuestas lógicas para la mejora y homologación de la Atención Médica Prehospitalaria, trabaja dentro y para los marcos normativos vigentes para la misma. De igual manera, EdTUM A.C. busca crear herramientas legislativas adecuadas para los proveedores de atención médica prehospitalaria.

Que EdTUM A.C. busca realizar reuniones de manera mensual en donde participarán Proveedores de Atención Médica Prehospitalaria con el fin de crear espacios para el diálogo y crear herramientas o propuestas legislativas para la mejoría de la Atención Médica Prehospitalaria y sus marcos regulatorios en el estado de Nuevo León.

Que EdTUM A.C. ha solicitado la autorización para realizar estas reuniones, y el Programa Formar Para Transformar no ha expresado ningún inconveniente.

AVISO

ARTÍCULO PRIMERO. EdTUM A.C. ha solicitado autorización para la realización de un evento mensual de manera periódica, previo aviso a las autoridades de la Universidad de Monterrey, sin tener ninguna observación o comentario.

ARTÍCULO SEGUNDO. EdTUM A.C. realizará una convocatoria para la realización de las reuniones mensuales denominadas Mesas Redondas en la Universidad de Monterrey.

ARTÍCULO TERCERO. Las reuniones se llevarán a cabo de manera mensual en las instalaciones que la Universidad de Monterrey preste para este fin, con el objeto de reunir a los proveedores de atención médica prehospitalaria. La finalidad de estas reuniones será desarrollar herramientas o propuestas regulatorias que establezcan marcos normativos adecuados para la atención médica prehospitalaria, con o sin la presencia de actores políticos o representantes del sector público. Dichas reuniones se llevarán a cabo de forma indefinida hasta que se logre la creación de una regulación integral; en ese momento, las mesas redondas se transformarán en el Comité Permanente de Vigilancia de la Atención Prehospitalaria, mismo que deberá figurar en la reglamentación del instrumento normativo que se proponga.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité Permanente de Vigilancia de la Atención Prehospitalaria tendrá como objetivo velar por el cumplimiento de los marcos regulatorios y establecer un diálogo continuo con los proveedores de atención prehospitalaria en el estado de Nuevo León y, eventualmente, en todo México.

ARTÍCULO QUINTO. EdTUM A.C. coordinará las actividades y procedimientos administrativos de las Mesas Redondas, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y normativas internas de la Universidad de Monterrey.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Aviso entrará en vigor una vez que sea publicado en el Boletín Oficial de EdTUM A.C.

SEGUNDO. Las disposiciones del presente Aviso serán aplicables hasta que la Asamblea General de EdTUM A.C. determine que han dejado de ser vigentes.

TERCERO. La Universidad de Monterrey, en colaboración con EdTUM A.C., facilitará los espacios y recursos necesarios para la adecuada realización de las Mesas Redondas, dentro del marco de cooperación del programa Formar Para Transformar.

CUARTO. EdTUM A.C. deberá notificar a las autoridades universitarias con la debida anticipación para cada evento mensual, asegurando el cumplimiento de los lineamientos internos de la Universidad de Monterrey en cuanto a seguridad y logística.

QUINTO. En caso de que los objetivos del Comité Permanente de Vigilancia de la Atención Prehospitalaria requieran una actualización, el mismo podrá proponer modificaciones a la reglamentación respectiva, que deberán ser aprobadas por la Asamblea General de EdTUM A.C.

SEXTO. En el supuesto de que, por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo de causa externa, no sea posible llevar a cabo una reunión mensual en las instalaciones de la Universidad de Monterrey, EdTUM A.C. podrá realizar las Mesas Redondas en una sede alterna que cumpla con los requisitos de accesibilidad y seguridad necesarios para todos los participantes.

SÉPTIMO. Las actas de cada reunión mensual deberán registrarse y archivarse en el sistema de gestión documental de EdTUM A.C., para garantizar la transparencia y trazabilidad de las propuestas o resoluciones emitidas en cada sesión.

OCTAVO. El Comité Permanente de Vigilancia de la Atención Prehospitalaria, una vez establecido, deberá presentar a la Asamblea General de EdTUM A.C. un informe anual sobre las actividades, avances y propuestas generadas en las Mesas Redondas y sus contribuciones a los marcos regulatorios en materia de atención prehospitalaria.

NOVENO. Los integrantes de las Mesas Redondas y del Comité Permanente deberán firmar un acuerdo de confidencialidad y responsabilidad para proteger la integridad de la información tratada en las sesiones y garantizar que se utilice exclusivamente para los fines establecidos por EdTUM A.C.

DÉCIMO. La Asamblea General de EdTUM A.C. revisará periódicamente la vigencia y efectividad del presente Aviso, pudiendo realizar modificaciones cuando considere necesario para adaptarse a los cambios en los marcos normativos o las necesidades institucionales.

Rodrigo Cabrera Esquivel .- **Rúbrica** .- Director General EdTUM A.C.